



# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

### Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-B-2019-MDA/A.

Ananea, veintiuno de abril del año dos mil diecinueve

#### VISTO:

Escrito Administrativo de fecha 25 de marzo del 2019, suscrito por Dionisio Iquise Quispe; Informe N° 057-2019-MDA/SGDEMA/ATM/ICQ, de fecha 08 de abril del 2019, suscrito por Ing. Ivar Cari Quispe; Opinión Legal N° 056-20109-MDA-ANANEA/OAL, de fecha 09 de abril del 2019, suscrito por Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi y otro actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 106, inc. 106,1 de la Ley de Procedimientos administrativos General Ley 27444, respecto al derecho de petición administrativa, conforme lo solicitan los miembros de la junta directiva, por lo que la entidad está en la obligación de emitir un acto administrativo.

Que, de conformidad con el artículo 11 de la ley 29338 de Recursos Hídricos los gobiernos locales conforman e integran el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, que tiene como objetivo de coordinar y asegurar la gestión integrada y calidad en función al uso respectivo, conexo con el artículo 28 de la ley de Recursos Hídricos refiere que la junta de usuarios se organiza sobre la base de un Sistema Hidráulico común, de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional. En ese sentido, toda junta de usuarios debe organizarse sobre la base de un sistema hidráulico común.

Que, la resolución de Superintendencia N° 643-99-SUNASS, que aprueba la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento y con el escrito administrativo que se solicita el Reconocimiento a los miembros JASS ratificado mediante el Informe N° 057-2019-MDA/SGDEMA/ATM/ICQ, de fecha 08 de abril del 2019, suscrito por Ing. Ivar Cari Quispe, en su condición de responsable del Área Técnica Municipal; y el despacho de Alcaldía tomado conocimiento de la referida solicitud, no pudiendo dejar de emitir proveído de resolución al respecto, máxime si en la condición de la máxima autoridad, se encuentra investida la responsabilidad de velar por un correcto procedimiento administrativo y respetando las leyes, con carácter autónomo, conforme lo prescribe el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la obligación de defender y cautelar los derechos e intereses de los administrados.

Que, mediante Opinión Legal N° 056-20109-MDA-ANANEA/OAL, de fecha 09 de abril del 2019, el señor Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, emite opinión de procedencia se proyecte el acto resolutorio de reconocimiento de la organización JASS-Trapiche.

En consecuencia estando a lo expuesto, en usos de las facultades conferidas por el artículo 194° de la constitución y lo dispuesto en los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) - del Centro Poblado de Trapiche, Distrito de Ananea - San Antonio Putina - Puno, período de gestión 2019 - 2020; como organización responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios de Saneamiento disponiéndose del mismo modo la Inscripción en el Registro correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR** a los miembros integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Trapiche, la representatividad por el plazo que establece el estatuto, cuyos miembros de la junta directiva son:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	CARLOS NUNEZ MAYTA	80026496
SECRETARIO	ANDRES WALTER FLORES CEDAN	40811554
TESORERO	JAIME COLQUEHUANCA MAMANI	80131629
FISCAL	ROMAN LIZARRAGA SACACA	46472623
VOCAL	SAYDA TERESA CONDORI TURPO	40505629
GASFITERO 1	HECTOR LONGINO CCAMA CHAMBI	40546678
GASFITERO 2	TORIBIO CERDAN FLORES	02030486
PROMOTOR DE SALUD 1	MERCEDES QUEA SUCSO	02526150
PROMOTOR DE SALUD 2	ALBERTINA MAMANI ZAPATA	02557008

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ananea, fin de registre el reconocimiento y notifique a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad y a los interesados para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huahuachampi Mamani  
D.N. 02488903  
ALCALDE

